NOTA DNCP/DNC/N° 8904/2017.

Asunción, 21 de Abril de 2017.

Señor.
Julio Cesar Melgarejo
Responsable
Unidad Operativa de Contratación
Gobierno Departamental de Canindeyú
PRESENTE:

REFERENCIA: EXP. N° 310268 (19/04/2017) CONTRATACION DIRECTA PARA "ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION" – ID N° 326919-.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteración: Anexo B, punto 18:** Sugerimos agregar el siguiente párrafo en atención al método de selección utilizado (calidad y costo): *"Evaluación del Costo. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas Consultoras el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan resultado calificadas técnicamente.*
La fecha de apertura será entre dos y diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los representantes de las firmas Consultoras que decidan asistir. Cuando se abran las ofertas de precio, se leerán en voz alta el nombre de la firma Consultora, el puntaje de calidad obtenido y los precios propuestos. La Convocante preparará el acta de la apertura correspondiente."

Vinibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

2. Reiteración: Atendiendo los precios referenciales indicados en el SICP en relación a los criterios de análisis de precios para "Consultoría" consultamos: si dichos precios referenciales se ajustan a los precios reales de mercado, con el objetivo de no generar confusiones innecesarias en la presente contratación, ni al momento de la evaluación de las ofertas para la aplicación de dicho criterio.

3. Reiteración: Se observa que establece como criterio de desempate los criterio de la **resolución DNCP 2567:** Se sugiere ajustarse al art "3° DISPONER la incorporación de los criterios aprobados en la presente Resolución, en los documentos concursales utilizados en los procesos de contratación regidos por la Ley N' 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, excepción de: a) Las consultorías individuales".

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

4. **Reiteración: Anexo C, Términos de referencia, Perfil de profesionales propuestos:** Observamos que establecen un máximo de 50 puntos distribuidos según la matriz de evaluación, en 30 y 20 puntos, según sea Coordinador del proyecto (30 puntos) y Arquitecto o Ingeniero civil (20 puntos), ambos con experiencia y "conocimiento acabado de la zona objeto de las obras", en atención al mencionado criterio, consultamos a la convocante cual será el criterio objetivo para evaluar el conocimiento de las zonas por parte de los oferentes.

5. **Reiteración: Términos de referencia y Lista de precios:** Consultamos a la convocante a que corresponde la cantidad de "5 (cinco)" establecida en la carta de invitación, si corresponde a cinco servicios, cinco proyectos, o cinco consultores, sugerimos aclarara fin de evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes en lo referente a la cotización de los servicios.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

6. **Reiteración: Anexo C, Plan de Trabajo:** Consultamos a la convocante cual será el criterio objetivo para evaluar que los trabajos cumplen con poseer "adecuada lógica, y mucha claridad", sugerimos aclarar esta observación a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

DNC/CD/NP

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP